

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 348

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECLARACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, en el marco del mandato constitucional del artículo 272 de la C.P.E se consagra la autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

De igual forma de acuerdo con el Artículo 339 parágrafos II del texto constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Asimismo, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", en su disposición transitoria Decima Quinta determina "(...) las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos (...)"

Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4, de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que, la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 063/11, junto a la Ordenanza Municipal N° 135/2011 de fecha 24 de junio de 2011, Aprueban la Planimetría de la Urbanización Urkupiña III, ambas normas administrativas disponen que la regularización de áreas públicas de dicha Zona con la superficie de 17.072.49 mts², debe ser realizada en el plazo de 90 días, por la Junta de Vecinos conjuntamente con el Área de Bienes Inmuebles.

Que, la Ley N° 247 Ley de Regularización de Derecho Propietario sobre bienes inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda de fecha 05 de Junio de 2012, en su disposición transitoria quinta, establece que: "Las Leyes Municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales (...)", en este marco legal se deberá regularizar mediante tramitación de Ley Municipal que declare propiedad pública los espacios mencionados con una superficie de 17.072.49 mts²., de la Urbanización Urkupiña III.

Que, el Concejo Municipal en al ámbito de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4, de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Por tanto corresponde que se considere por el Pleno del Concejo Municipal la presente Ley Municipal.

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 348
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
DECRETA
LEY MUNICIPAL N° 348

DECLARACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 1° (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales de la "Urbanización Urkupiña III" aprobada mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 063/11 de fecha 05 de mayo de 2011 y Ordenanza Municipal 135/2011 de fecha 24 de junio de 2011, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACION "Urkupiña III"	R.M N° 063/11 05/05/2011 O.M 135/2011 24/06/2011	AREAS PUBLICAS Área de Equipamiento 1.451.62 mts2. Área de Vías públicas 15.620,87 mts2. TOTAL: 17.072,49 mts2.	SUPERFICIE REGISTRAR Áreas Públicas: Diecisiete mil setenta y nueve punto cuarenta y nueve metros cuadrados. (17.072.49 mts2)	A
--------------------------------	---	---	---	---

Artículo 2° (Del Registro).- DERECHOS REALES DE EL ALTO, proceda a registrar la presente Ley Municipal, debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 17.072.49 mts2 (Diecisiete mil setenta y dos punto cuarenta y nueve metros cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la Presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para los fines correspondientes de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los siete días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.



Concejal Secretaria
EL ALTO CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



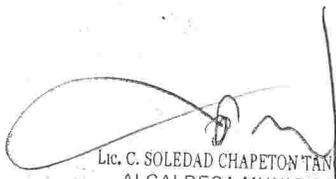
Lic. Edgar Calderón P.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"

PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 348

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 DE "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 348 DE 07 DE MAYO DEL 2016** PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.


Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TAN CARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO

gobierno Autónomo
Municipal de El Alto



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE BOLÍVAR N° 1000
TELÉFONO: 261 22222

RECEIVED
MAY 14 2016
MUNICIPAL GOVERNMENT OF EL ALTO

RECEIVED
MAY 14 2016
MUNICIPAL GOVERNMENT OF EL ALTO